

Expediente n.º: 170/2026

**ACTA FINAL DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE
LICITACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

OBJETO: Obras de “Cubrición de Pista de Pádel en Mérida”

En Mérida, a 15 de mayo de 2026, se deja constancia de las actuaciones realizadas en el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación tramitado para la contratación de las obras de “Cubrición de Pista de Pádel en Mérida”.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía se declaró desierto el procedimiento abierto previamente convocado para la contratación de las referidas obras, al no haberse presentado ninguna oferta. El 30 de abril de 2026, se publicó en el Portal de Contratación de Navarra la adjudicación desierta.

SEGUNDO.- Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 78 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se acordó la tramitación del expediente mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

TERCERO.- Con fecha 4 de mayo de 2026 se remitió invitación para participar en el procedimiento a las siguientes empresas capacitadas para la ejecución del contrato:

- EURONIX METAL SL
- CONSTRUCCIONES METALICAS J.ANGEL BELLIDO
- BEGUE CONSTRUCCIONES METÁLICAS
- CUBIERTAS Y FACHADAS LARRA

CUARTO.- Finalizado el plazo conferido al efecto, únicamente ha presentado oferta la mercantil:

- BEGUE CONSTRUCCIONES METÁLICAS con C.I.F B50107333

QUINTO.- Examinada la oferta presentada, se constata que la misma se ajusta a las condiciones técnicas y económicas establecidas en el pliego regulador y proyecto técnico que rigen la contratación, no superando el presupuesto previsto para el contrato.

Por todo ello,

SE PROPONE

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del contrato de obras denominado “Cubrición de Pista de Pádel en Mérida” a favor de la mercantil BEGUE CONSTRUCCIONES METÁLICAS, por el importe de 80.294,63 euros, IVA excluido, al resultar su oferta adecuada a las condiciones establecidas en el expediente.





SEGUNDO.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que presente la documentación prevista en el pliego regulador, incluida la constitución de la garantía definitiva.

Y para que conste, se extiende la presente acta, que se incorpora al expediente administrativo.

En Mérida, a 15 de mayo de 2026.

